



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:42 horas del día miércoles veintinueve de julio del año dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33 y 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Lic. Liliana Rosas Estrada; la Secretario Técnico, Lic. Susana Margarita Pérez Serna; así como el Vocal Suplente Lic. Edgar Navarro Quezada; a efecto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Acto seguido la Presidente Suplente cede la voz a la Secretario Técnico de este Comité, quien procede a pasar lista de asistencia y verificar la existencia de quorum legal y quien procede a la presentación y lectura para la posterior aprobación de los siguientes asuntos del:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de solicitud, análisis y aprobación en su caso, del oficio No. 628 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual gestiona una Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que la información solicitada en el Recurso de Revisión **REV/023/2020** referente al número de **Folio 1247619** se determine como **Información reservada o confidencial**; del cuestionamiento: **"Copia de las carpetas de investigación por desaparición forzada protegiendo los datos personales de las personas involucradas...."**
4. Cierre de sesión.

Después de haber sido leídos todos los puntos contenidos en el Orden del Día, y haberse declarado Quorum Legal para la presente sesión, la Presidente Suplente de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicita a la Secretario Técnico someta a votación los demás puntos del Orden del Día.

(Punto 3) La Secretario Técnico pide a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con la respuesta al Recurso de Revisión **REV/023/2020**, relacionado con la solicitud de número de **Folio No. 1247619, determinando Información Reservada o Clasificada.**

La Presidente Suplente de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Lic. Liliana Rosas Estrada, procede con el resto de los integrantes de este Comité a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SO1-2020-AC1: Se aprueba el orden del día por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente Primera Sesión Ordinaria de 2020.-----

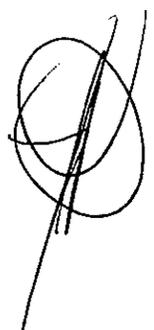
SO1-2020-AC2: Se aprueba y se determina que la información solicitada en el número de folio 1247619 el cual origino el Recurso de Revisión REV/023/2020 es Información Reservada o Confidencial de conformidad con el artículo 110 fracción VI, IX, XI, XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en el supuesto de reserva en razón de que de proporcionarse la información que se solicita, se obstruiría la persecución de los delitos aunado a que afectaría el debido proceso y la información contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Público, así como el mantenimiento del orden público. Las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la Policía Ministerial, son secretas para los terceros ajenos al procedimiento, el Ministerio Público, quienes participen en la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o la reserva de ésta. **Por lo anterior se advierte que dicha información requerida por el solicitante tiene el carácter de RESERVADA, y se presenta la siguiente Prueba de Daño:**

PRUEBA DE DAÑO "Al aplicarse la prueba de daño, se tiene que la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo, esto es; dado a que de proporcionarse copia de la carpeta de investigación que se solicita, se expondría las declaraciones y diligencias ordenadas por el Agente

2

del Ministerio Publico, así como las realizadas por el personal a su cargo, cuya divulgación compromete a las víctimas u ofendidos del delito, así como a sus derechos establecidos en los artículos 16, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,4,7,27,117 fracción VII, 120 fracción XIII y 123 de la Ley General de Víctimas, donde se contempla que toda autoridad en sus respectivas competencias velaran por la protección de las víctimas debiendo actuar conforme a los principios y criterios previamente establecidos, lo que se considera que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerlo.

De igual manera, las carpetas de investigación y/o procesos penales, cuentan con información confidencial de las víctimas u ofendidos del delito y testigos, misma que fue entregada con carácter a esta dependencia, cuya divulgación por parte de los servidores públicos, produce que estos queden sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar, al contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable". -----



Acto seguido la Presidente Suplente de este Comité manifiesta que no existen más temas a tratar en la presente sesión, para que se proceda al siguiente:

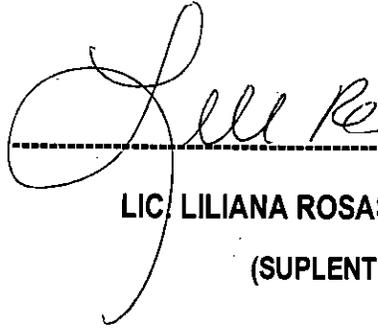
CIERRE DE SESION:

La Presidente Suplente C. Lic. Lilitana Rosas Estrada manifiesta que una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la **PRIMERA SESION ORDINARIA de 2020** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:50 horas del día en que se dio inicio.-----





"PRESIDENTE"



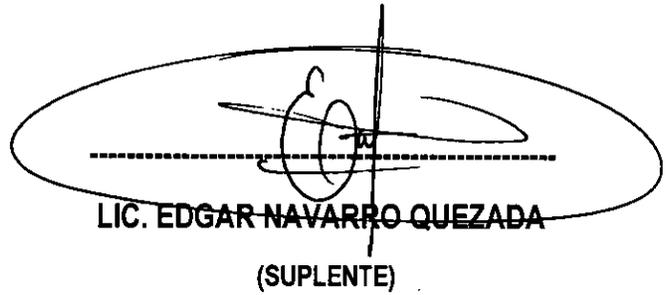
LIC. LILIANA ROSAS ESTRADA
(SUPLENTE)

"SECRETARIO TÉCNICO"



LIC. SUSANA M. PÉREZ SERNA

"VOCAL"



LIC. EDGAR NAVARRO QUEZADA
(SUPLENTE)